

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLAS EL DÍA 8 DE  
ABRIL DE 2.010.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Antonio Amador Muñoz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Rodriguez  
D. José Escamilla González  
D. Juan Carlos Arcos Ortega  
D<sup>a</sup>. Pilar Arcos Rioja  
D. Rafael Abad Rioja  
D. Ramón Molina Mena

**SECRETARIO:**

D. José Cabezuelo Novella

En Alcubillas, siendo las veintiuna horas cinco minutos del día 8 de abril de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales supraescritos con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que han sido convocados. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José cabezuelo Novella.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar los diversos asuntos del Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:**

Una vez efectuada la lectura del Acta de la sesión ordinaria de 4 de marzo de 2.010, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. D<sup>a</sup> Pilar Arcos quiere aclarar que, en el punto 4º sobre la modificación de la Ordenanza del Gimnasio Municipal, hay que añadir que “las clases de gimnasia, independientemente que las convoque el Ayuntamiento o las Asociaciones” Aclarados éstos. No formulándose ninguna más, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 4 de marzo de 2.010.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su incorporación en el Libro de Actas del Pleno de esta Corporación.

## **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PADEL**

Por parte del señor Secretario se informa de la necesidad de tomar las siguientes decisiones sobre la solicitud de la Pista de Padel:

**PRIMERO** Aprobación de la memoria de los Servicios Técnicos por valor de treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones

D. Ramón Molina dice que él ya había dicho en anteriores intervenciones que antes que la Pista de Padel se había debido buscar alguna otra alternativa, principalmente porque no sólo es la construcción sino también el mantenimiento de las infraestructuras.

El Sr. Alcalde responde que este es un tema tratado en Plenos anteriores y que ha habido tiempo suficiente para estudiarlo. Esta subvención data de los tiempos de la anterior Corporación que no lo sacó adelante, y que ahora hay que tomar decisiones. Por otro lado vuelve a insistir en que las ideas propuestas en otros Plenos y que ya se han estudiado, eran las de construir gradas en el Polideportivo, obra del todo punto inviable por la falta de espacio y la del cambio de cristaleras y su protección, obra ya realizada .

D. Rafael Abad pregunta si se va poder mantener la instalación y D. Ramón Molina pregunta sobre quién será el encargado de la pista.

El Sr Alcalde responde que se podrá mantener pero que en este punto lo que se está decidiendo es la aprobación del proyecto de la Pista y que posteriormente se podrá tratar la gestión de la misma.

A continuación se pasa a votación siendo aprobado por 4 votos a favor, de D. Antonio Amador Muñoz, Dº Josefa Rodríguez Rodríguez, D. José Escamilla González y D. Juan Carlos Arcos Ortega, y tres en contra, de Dª. Pilar Arcos Rioja, D. Rafael Abad Rioja y D. Ramón Molina Mena.

### **3º ACUERDO, SI PROCEDE, DE LA PERMUTA DEL TERRENO DEL DEPÓSITO DEL AGUA.**

El Sr.. Alcalde presenta la siguiente propuesta

“Para el Pleno de la Corporación a celebrar el día 8 de abril de 2.010:

Con esta propuesta se pretende regularizar la situación de los terrenos del depósito municipal, situación que se remonta a 1969 cuando se construyó el mismo y al acuerdo tomado en Pleno el 18 de noviembre de ese año por el que se procedería a valorar el terreno y los daños causados a la cosecha para indemnizar al propietario, acuerdo que nunca se llevó a cabo.

Por otro lado, y tras múltiples solicitudes por parte del propietario y sus herederos, el Ayuntamiento en Pleno, celebrado 3 de febrero de 2005 acordó convenir con los herederos de D. Crisantos las contraprestaciones a realizar por cada una de las partes para llegar a un acuerdo razonable para solucionar el asunto. Acuerdo que tampoco se ha llevado a cabo

Debido a la voluntad de solucionar este asunto de la mejor manera posible, cumpliendo con los antiguos acuerdos, es por lo que propongo que:

**PRIMERO:** Que la finca del Ayuntamiento que se pretende permutar es la que D. Crisantos Rodríguez Rioja había venido explotando, en contraprestación por la construcción del depósito y la utilización de los terrenos colindantes, un terreno titularidad del Ayuntamiento, sito en el **polígono 24 parcelas 107 A y 107 B** y que tras su fallecimiento en el año 2.000 ha venido explotando su familia. En la actualidad la finca esta escriturada a nombre de D<sup>a</sup> Casimira Rodríguez Álvarez.

**SEGUNDO:** Que la finca, en la actualidad escriturada a nombre de D<sup>a</sup> Casimira Rodríguez Álvarez., por la que se pretende permutar es la segregada de la finca 1102 inscrita en el Registro al tomo 1361, libro 63, folio 70, inscripción 12<sup>a</sup>, descrita de la siguiente forma:

“**PARCELA 1.-** Parcela en donde está ubicado el Depósito Municipal de Agua, calificada como suelo urbano, con 17,9º ml de fachada a la calle Avda. San Antón y 19,30 ml de fachada a la Calle Reyes Católicos y 446,56 m<sup>2</sup> de superficie

**TERCERO:** Autorizar al Alcalde-Presidente para realizar los trámites y firmar la documentación necesaria para llevar a cabo la permuta en nombre del Ayuntamiento.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

#### **4º ESTUDIO DE OFERTAS PARA CONCERTAR UNA CUENTA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO**

El Sr. Alcalde da cuenta de las tres ofertas presentadas por las entidades Caja Rural, Cajasol y Caja Castilla La Mancha.

Caja Rural:

Importe:	70.000,00 €
Duración:	1 año
Tipo de Interés:	Fijo 3,50 %
Comisiones:	Apertura 0,50 %

Cajasol:

Importe:	70.000,00 €
Duración:	1 año
Liquidación intereses y amortización:	Trimestral
Tipo de Interés:	Variable Euribor 90 días + 1,5 %
	Mínimo 3 %
Comisiones:	Apertura 0,35 %

Caja Carilla La Mancha:

Importe:	70.000,00 €
Duración:	1 año
Liquidación intereses y amortización:	Trimestral
Tipo de Interés:	Variable Euribor 90 días + 2 %
Comisiones:	Apertura 0,50 %

El Pleno por unanimidad acuerda que se acepte la oferta de Caja Sol

#### **5º.- REVISIÓN DE LAS BASES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, BARRA DE LA PISCINA Y QUIOSCO DEL PARQUE MUNICIPAL**

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la posibilidad de revisar la bases del arrendamiento de la Piscina y el Quiosco Municipal.

Tras un breve debate se aprueba las nuevas bases recogidas en el siguiente Pliego

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN  
DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA  
PISCINA MUNICIPAL, BARRADE LA PISCINA Y QUIOSCO DEL PARQUE  
MUNICIPAL**

1.- El objeto del presente pliego es la adjudicación del contrato de gestión del servicio de Piscina Municipal, barra de la Piscina y quiosco del Parque Municipal.

2.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, por concurso, pudiendo presentar propuesta toda persona interesada, adjudicándose el mismo a la proposición más ventajosa en su conjunto no atendiendo exclusivamente al precio.

3.- Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento las personas incursas en alguna de las causas de prohibición de contratación con la Administración según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- La duración del contrato será de un año prorrogable, se considerará prorrogado si ninguna de las partes lo denunciara antes del 15 de abril de cada año.

5.- El adjudicatario estará obligado, salvo casos de fuerza mayor, a mantener abierta la piscina durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto del presente.

6.- El precio base de licitación se fija en 300,00 Euros.

7.- El adjudicatario es responsable en todo momento de la explotación del servicio, debiendo estar provisto de todos los permisos legales necesarios y cumplir con los requisitos fiscales para el desempeño de la actividad.

8.- El adjudicatario deberá suscribir seguro de Responsabilidad Civil, siendo responsable de la contratación del personal que preste sus servicios en las instalaciones de acuerdo con la normativa laboral y de Seguridad Social. La contratación del socorrista será por cuenta del Ayuntamiento.

9.- El adjudicatario deberá constituir una fianza o un aval bancario por valor de 3.000 euros para el caso de deterioro de las instalaciones achacable a la actividad directa del adjudicatario.

10.- El adjudicatario tendrá en todo momento a la vista del público la lista de precios de todos los productos que expendan, tanto bebidas, aperitivos y demás consumiciones, visada por la Delegación de Industria, debiendo el personal contratado estar provisto del carné de manipulador de alimentos.

11.- Es responsable el adjudicatario de las instalaciones, estando obligado a mantenerlas en perfecto estado de conservación, realizando por su cuenta y riesgo la limpieza del recinto incluida el agua de la piscina, debiendo mantenerlo en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, haciéndose cargo del coste de los productos necesario para dicho mantenimiento. Así mismo es responsable el adjudicatario del cuidado y conservación del césped.

12.- El gasto de energía eléctrica será por cuenta del adjudicatario y el de agua será por cuenta del Ayuntamiento.

13.- El precio de las entradas y bonos de la piscina municipal serán los fijados en la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.

14.- Las llaves de las instalaciones serán depositadas en el Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la temporada, debiendo el adjudicatario devolver la instalaciones en las mismas condiciones que le fueron entregadas, siendo revisadas por los servicios municipales.

15.- Deberá el adjudicatario junto con el socorrista, velar por el cumplimiento dentro del recinto de la Piscina Municipal, del Reglamento de Uso de la misma aprobado por este Ayuntamiento., así como del Decreto 216/1999 de 19 de octubre de la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

16.- Los interesados podrán presentar propuesta en sobre cerrado hasta las 14 horas del día 5 de mayo, procediéndose a su apertura y adjudicación del contrato por el Pleno Municipal que se celebrará el 6 de mayo.

#### **6º.- APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE OBRA DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALCUBILLAS. FASE I**

Se presenta la tercera certificación y última de la obra “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALCUBILLAS, FASE I”, con fecha 11 de marzo de 2010 y la factura nº SA10409/1000136, de fecha 11 de marzo de 2010, de la empresa adjudicataria de la obra, Emaser, Empresa Mixta de Aguas y Servicios, por un importe de que asciende a la cantidad de treinta y dos mil doscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (32.284,81 euros)

El Pleno tras una breve deliberación, acuerda por unanimidad su aprobación y su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación Del Territorio y Vivienda, y a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

## **7º.- DECRETOS, ESCRITOS Y COMUNICACIONES**

Se da cuenta al Pleno Municipal de los decretos adoptados durante el mes de febrero de 2.010

El Pleno Municipal se da por enterado.

## **8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS**

Se procedió a la lectura y aprobación de las facturas que se encontraban pendientes.

## **11º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS**

### **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD. LOCAL.**

Por parte del Señor Secretario se lee el Acta de la Mesa de Contratación donde se propone que la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento es la José Mateo S.L. y autoriza al Sr. Alcalde para que negocie con ella otras posibles mejoras.

Por parte del señor Alcalde se informa que además de las mejoras recogidas en la oferta se ha negociado sobre las actuaciones en la zona de juegos infantiles y en la nivelación de terrenos, a continuación propone la adjudicación provisional a la empresa José Mateo, Construcciones. Hormigones y Áridos S.L.

El Pleno acuerda por unanimidad adjudicar provisionalmente la obra de Reforma del Parque Municipal a la Empresa José Mateo, Construcciones. Hormigones y Áridos S.L.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta de la que yo el Secretario doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE